



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN..!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 355-2015-MDP/ALC

Paracas, 18 de junio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 402-2015-MDP/SG, de fecha 29 de abril del 2015, presentado por la Sra. Rosa María Vásquez Delgado con DNI N° 45158997, mediante el cual solicitan **CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACIÓN DEL PROYECTO** de la construcción de un "MODULO DE VIVIENDA – TECHO PROPIO", ubicado en la Mz. "A", Lote N° 4-A del Centro Poblado "Las Antillas", del distrito de Paracas, el mismo que fue ejecutado por la Entidad Técnica "CORPORACION FEBI S.A.C." – Programa de Techo Propio; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28° de la Ley 29090-Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado por el artículo 12° de la Ley N° 29476, prescribe: Una vez concluidas las obras de edificación, quien las realice efectúa una descripción de las condiciones técnicas y características de la obra ejecutada, la cual se denomina declaratoria de fábrica. Este documento, acompañado con los planos o gráficos correspondientes, motiva la solicitud de conformidad de las mismas, para lo cual se deberá presentar, ante la municipalidad que otorgue la licencia de edificación, los siguientes documentos en original y copia, según sea el caso:(...), concordante con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación;

Que, mediante el documento del Visto, Sra. Rosa María Vásquez Delgado, solicitan **CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACIÓN DEL PROYECTO** de la construcción de un "MODULO DE VIVIENDA – TECHO PROPIO", ubicado en la Mz. "A", Lote N° 4-A del Centro Poblado "Las Antillas", del distrito de Paracas, que cuenta con un área techada total edificada de 35.00 m², conforme a la licencia de edificación otorgada a mérito de la **Resolución de Alcaldía N° 542-2012-MDP/ALC**; para lo cual presenta FUE, Acta de conformidad de Obra, planos y otros documentos;

Que, la Subgerencia de Estudios Obras E Infraestructura, a través del **Informe N° 336-2015-JFAT/SGEOI-MDP**, de fecha 03 de junio del 2015, informa que, el expediente administrativo contiene los requisitos de admisibilidad correspondiente al trámite administrativo de conformidad de obra y declaratoria de edificación previsto en el Orden 03.18 del TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2012-MDP, por lo que, es de la opinión que se declare Procedente lo solicitado y se otorgue la conformidad de obra; el mismo que fue ratificado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del **Informe N° 409-2015-MDP/GDU**, de fecha 16 de junio del 2015;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del **Informe Legal N° 517-2015-MDP/GAJ**, de fecha 18 de junio, es de la opinión que se declare Procedente lo solicitado por la administrada;

Estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Estudios Obras E Infraestructura, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por Sra. Rosa María Vásquez Delgado, mediante el expediente administrativo N° 402-2015-MDP/SG, en consecuencia **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano proceda a la entrega de la **CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACIÓN DEL PROYECTO** de la construcción de un "MODULO DE VIVIENDA – TECHO PROPIO", ubicado en la Mz. "A", Lote N° 4-A del Centro Poblado "Las Antillas", del distrito de Paracas.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oñden
ALCALDE



PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN..!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 359-2015-MDP/ALC

Paracas, 25 de junio de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

La Carta N° 055-2015-"MALUMAVNJ" - CICE, de Casseli Edificaciones S.A.C., la Carta N° 030-2015-JLSÑ-SO, del Supervisor de Obra, el Informe N° 351-2015-JFAT/SGEOI-MDP, de la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, Informe N° 414-2015-GDU/MDP, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y el Informe Legal N° 523-2015-MDP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA ASOCIACION DE VIVENDA NUEVA JUVENTUD, DISTRITO DE PARACAS - PISCO – ICA", con CODIGO SNIP N° 262854; y,

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 211° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: *El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...)*

Que, el artículo 212° del citado Reglamento, señala: *Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Toda reclamación o controversia derivada del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje en los plazos previstos para cada caso;*

Que, por RESOLUCION DE ALCALDIA N° 563-2014-MDP/ALC, de fecha 01 de setiembre del 2014, se aprobó el expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA ASOCIACION DE VIVENDA NUEVA JUVENTUD, DISTRITO DE PARACAS - PISCO – ICA" con CODIGO SNIP N° 262854; cuya modalidad de ejecución es por contrata en un plazo de 90 días calendarios, con un **presupuesto total de inversión de S/. 279,459.22 Nuevos Soles**, el cual se desagrega en: presupuesto total de obra S/. 261,872.42 Nuevos Soles + supervisión de obra S/. 6,764.15 Nuevos Soles + elaboración de expediente técnico S/. 10,822.65 Nuevos Soles;

Que, ha mérito del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 18-2014-MDP/CE, con fecha 07 de noviembre del año 2014, la Municipalidad Distrital de Paracas con RUC N° 20162427301, representado por su Gerente de Administración Econ. Roger Alejandro Lujerío Mendoza, celebró contrato con la Constructora e Inmobiliaria Casseli Edificaciones S.A.C. con RUC N° 20495177778, representado por su Gerente General Boris Hilarión Loza Navarrete, para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA ASOCIACION DE VIVENDA NUEVA JUVENTUD, DISTRITO DE PARACAS - PISCO –



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN..I
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 359-2015-MDP/ALC

ICA", por un monto de S/. 261,872.42 Nuevos Soles, en un plazo de 90 días calendarios, habiéndose iniciado el plazo contractual con fecha 13 de noviembre de 2014;

Que, por Contrato de Servicios Profesionales N° 40-2014-MDP/GA/SGLP, de fecha 10 de setiembre de 2014, la Municipalidad Distrital de Paracas celebró contrato con el ING. **JORGE LUIS SIGUAS ÑACARI** con CIP N° 42629 y con RUC N° 10222424173, para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA ASOCIACION DE VIVENDA NUEVA JUVENTUD, DISTRITO DE PARACAS - PISCO - ICA"**, por un monto contractual de S/. 6,765.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Carta N° 055-2015-"MALUMAVNJ"-CICE, de fecha 05 de mayo de 2015, el Sr. Boris Loza Navarrete en su condición de Gerente General de la Constructora e Inmobiliaria Casseli Edificaciones S.A.C. presenta al Supervisor de Obra el expediente de liquidación final de la obra tantas veces mencionada, el mismo que contiene: resumen ejecutivo, ficha técnica de liquidación, reporte contable (resumen de liquidación, cuadro de presupuestado reajustado, deducción de reajuste que no corresponde, reajuste y DRNC efectuadas en las valorizaciones, resumen de valorizaciones tramitadas, cuadro de facturación del contratista), resumen de metrados reales ejecutados, memoria descriptiva valorizada, copia de contrato de obra, copia del acta de otorgamiento de la buena pro, copia de registro de contratista expedida por el OSCE, copia de facturas emitidas, copia de comprobante de pago, copia de acta de entrega de terreno, acta de recepción de obra, protocolos de pruebas, certificados de calidad y/o control de materiales y otros, declaración jurada de no adeudos, copia de pagos de tributos, resoluciones emitidas por la entidad, copias de informes mensuales de la supervisión, copia de bases de ejecución de obra, copias de requisitos previos a la firma del contrato, panel fotográfico, cuaderno de obra, plano de replanteo y otros documentos;

Que, el Ing. Jorge Luis Siguas Ñacari - Supervisor de Obra, con fecha 12 de mayo de 2015, otorga la conformidad a la liquidación final de la obra presentada por el Contratista, indicando que la obra se ejecutó en un total de 90 días calendarios, dentro del plazo contractual, habiéndose iniciado la ejecución con fecha 13 de noviembre de 2014 y culminado el 10 de febrero de 2015, habiéndose recepcionado la obra el 31 de marzo de 2015, por lo que solicita a la entidad proceda a la aprobación de la liquidación de obra y al pago total al Contratista ascendente a la suma de S/. 26,187.24 Nuevos Soles, por concepto de fondo de garantía;

Que, la Subgerencia de Contabilidad a través del Informe N° 053-2015-SGC-GA/MDP, de fecha 11 de junio de 2015, remite el reporte contable del SIAF de la obra en mención, concluyendo que del total del monto contractual S/. 261,872.42 Nuevos Soles, se efectuó el pago total de S/. 235,685.17 Nuevos Soles, reteniéndose el importe de S/. 26,187.25 Nuevos Soles, por concepto de fondo de garantía; y el monto total de inversión de obra, es el siguiente:

MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA ASOCIACION DE VIVENDA NUEVA JUVENTUD, DISTRITO DE PARACAS - PISCO - ICA		
	Descripción	Monto S/.
01	Monto total de ejecución	261,872.42
02	Supervisión	6,765.00
03	Expediente técnico	10,822.65
MONTO TOTAL DE INVERSION DE OBRA (01+02)		279,460.07

Que, la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO a través del INFORME N° 414-2015-GDU/MDP ratifica el INFORME N° 351-2015-JFAT/SGEOI-MDP, de fecha 12 de junio de 2015, de la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS, OBRAS E INFRAESTRUCTURA, por el cual se pronuncia sobre la aprobación de la liquidación de obra contando con un saldo a favor de un total de S/. 26,187.25 Nuevos Soles, por concepto de fondo de garantía;



PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN..!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 359-2015-MDP/ALC

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 523-2015-MDP/GAJ, de fecha 22 de junio de 2015, previa evaluación legal, es de la opinión que el expediente de liquidación de obra reúne las exigencias legales para su aprobación;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, y Subgerencia de Contabilidad; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, y de conformidad con el D. Leg. 1017, D.S. N° 184-2008-EF y su modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la liquidación final de obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA ASOCIACION DE VIVENDA NUEVA JUVENTUD, DISTRITO DE PARACAS - PISCO - ICA", con un monto total de inversión de S/. 279,460.07 Nuevos Soles, el mismo que fue ejecutado por la Constructora e Inmobiliaria Casseli Edificaciones S.A.C.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración a efectuar el pago a favor del contratista por el importe total de VEINTISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE Y 25/100 NUEVOS SOLES (S/. 26,187.25).

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Secretaría General la notificación del mismo a las áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE

